



Factura: 001-002-000051911



20180901003P02055

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901003P02055						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2018, (10:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES MERIZALDE DOUGLAS STEVEEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0941638785	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YAGUANA CABRERA LILIANA JULISSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924903610	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AVILA NACIPUCHA DARIO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930247580	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



24



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901003P02055

Factura No.: 001-002-000051911



NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUDITORES CORPORATIVOS AUDICORP "DDL" CIA.LTDA.

OTORGADA POR: AVILA NACIPUCHA DARIO ALEJANDRO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte de Julio del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía AUDITORES CORPORATIVOS AUDICORP "DDL" CIA.LTDA., el/la señor(a) AVILA NACIPUCHA DARIO ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FLORES MERIZALDE DOUGLAS STEVEEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YAGUANA CABRERA LILIANA JULISSA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AVILA NACIPUCHA DARIO ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
FLORES MERIZALDE DOUGLAS STEVEEN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
YAGUANA CABRERA LILIANA JULISSA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AUDITORES CORPORATIVOS AUDICORP "DDL" CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES

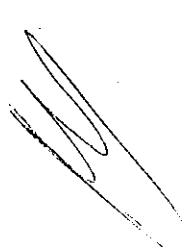


COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS, ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS. OTRAS ACTIVIDADES CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA). ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AVILA NACIPUCHA DARIO ALEJANDRO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
FLORES MERIZALDE DOUGLAS STEVEEN	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
YAGUANA CABRERA LILIANA JULISSA	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AVILA NACIPUCHA DARIO ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YAGUANA CABRERA LILIANA JULISSA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Na. **092490361-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
YAGUANA CABRERA
LILIANA JULISSA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YAGUANA GURINILMA AMBROSIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA ALVARADO MARIA IGN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-06-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-10

PROFESIÓN ESTUDIANTE

V4443V4442

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAS
Guayaquil

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

106 JUNTA No.

106 - 253 NÚMERO

0924903610 CÉDULA

YAGUANA CABRERA LILIANA JULISSA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

XIMENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 7



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA(O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Donde Yagual
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM.



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi

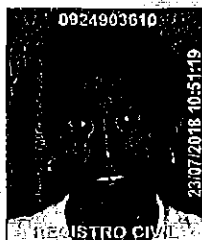
Guayaquil

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

10/10/10



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Liliana Yaguana

Número único de identificación: 0924903610

Nombres del ciudadano: YAGUANA CABRERA LILIANA JULISSA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YAGUANA GURINILMA AMBROSIO

Nombres de la madre: CABRERA ALVARADO MARIA IGNACIA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-139-85195



180-139-85195

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



11/11/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 093024758-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 AVILA NACIPUCHA DARIO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
 1992-10-18

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 CASADO

MARIA ISABEL PANTOJA ORTIZ

INSTRUMENTO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
 AVILA PASTUSO LUIS ARGENA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ABOGADA
 NACIPUCHA ZRANAY MARIA ROMANO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2018-12-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-12-11

Abogado Rossana Chang Arrijo

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

021 JUNTA No.

021 - 084 NÚMERO

0930247580 CÉDULA

AVILA NACIPUCHA DARIO ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 FEBRES CORDERO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CITADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Edison Chulig
 F. PRESIDENTE/E DE LA JRY

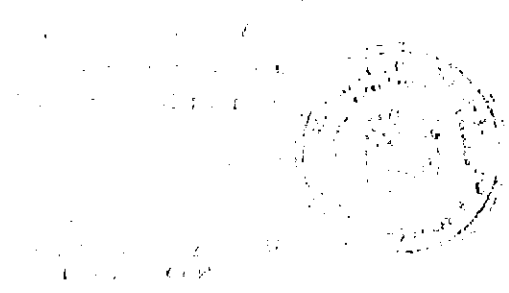
IMP. IGM. MJ



DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí

Guayaquil

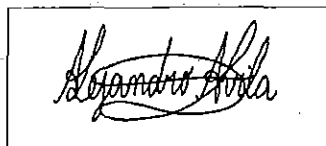
Abg Rossana Chang Arrijo
 NOTARIA



Handwritten signature or initials, possibly "AG", located in the bottom left corner of the page.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930247580

Nombres del ciudadano: AVILA NACIPUCHA DARIO ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES
CORDERO

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PANTOJA ORTIZ MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: AVILA PASTUSO LUIS ARCENIO

Nombres de la madre: NACIPUCHA ZHAÑAY MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-139-85560



185-139-85560

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDULA No. 094163878-5

Ciudad: GUAYAQUIL
APELLIDOS Y NOMBRES: FLORES MERIZALDE DOUGLAS
FECHAS DE NACIMIENTO: 1983-08-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
GRACE MARIA CALDERON VELEZ




INSTRUCCION: BACHILLERATO EN PLANEACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FLORES ANDRADE CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MERIZALDE MOSCOSO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL, 2017-01-30

FECHA DE EXPIRACION: 2027-01-30

Director General: 

Notario: 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

087 JUNTA No. 087-240 NÚMERO 0941638785 CEDULA

FLORES MERIZALDE DOUGLAS STEVEEN APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1
FEBRES CORDERO PARROQUIA



CNE CONEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV IMP. IGM. RJ



DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí

Guayaquil

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

10/10/10



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Douglas Flores

Número único de identificación: 0941638785

Nombres del ciudadano: FLORES MERIZALDE DOUGLAS STEVEEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALDERON VELEZ GRACE MARIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE ENERO DE 2017

Nombres del padre: FLORES ANDRADE CESAR

Nombres de la madre: MERIZALDE MOSCOSO MONICA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 189-139-85450



189-139-85450

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



12



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Bg. Rossana Chang Armijos
Notaria

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro solicitemos a otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

AVILA NACIPUCHA DARIO ALEJANDRO
CEDULA: 0930247580

FLORES MERIZALDE DOUGLAS STEVEEN

CEDULA: 0941638785

YAGUANA CABRERA LILIANA JULISSA

CEDULA: 0924903610

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

Identificacion: 0917587107

Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veintitrés de Julio del dos mil dieciocho. **BOY FE LA NOTARIA.**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

